Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1743/2023

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de mayo de 2023

VISTO: El Expediente n.º 2071/2023, caratulado: “DIRECCIÓN DE DEPORTES S/ PAGO - MARIO RENE MOUCHE Y OTRO"; Y

CONSIDERANDO:

Que, el Secretario de Poder Popular, Operador Psicosocial Cristián Ramiro CRESPO y el Director de Deportes, Licenciado en Educación Física y Deportes Adrián ROMANI, solicitan se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) a cada uno, a favor de los Señores Mario Rene MOUCHE y Fabricio Germán MARTÍNEZ, quienes han brindado una clínica denominada “Lateralidad. De la habilidad a la técnica” y “Liderazgo de grupos”, en esta ciudad durante el día 27 de abril del año 2023.

Que, la Secretaría de Hacienda y Política Económica, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto, implicando ello que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º PÁGUESE hasta la suma de PESOS CIEN MIL ($ 100.000,00) a los Señores Mario Rene MOUCHE, CUIT/CUIL n.º 20-10766100-0 y Fabricio Germán MARTÍNEZ, CUIT/CUIL n.º 20-23190916-9, quienes han brindado una clínica denominada “Lateralidad. De la habilidad a la técnica” y “Liderazgo de grupos”, en esta ciudad durante el día 27 de abril del año 2023, conforme Facturas “C” n.º 00002-00000173, de fecha 19 de abril del año 2023 y “C” n.º 00001-00000011, de fecha 19 de abril del año 2023.

ARTÍCULO 2.º El pago dispuesto en el artículo precedente deberá efectivizarse mediante depósito o transferencia bancaria en la cuenta informada por el beneficiario en las actuaciones.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda y Política Económica, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo precedente.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110118000 - Secretaría del Poder Popular - Dependencia: DDEPOR - Dirección de Deportes - Unidad Ejecutora: 22 - C. E. Dirección de Deportes - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 31.01.00 3.4.5.0 - De capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

AGUSTÍN DANIEL SOSA
Secretario de Gobierno

ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO
Presidente Municipal